

**LEYES****LEY N° 7.256****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a incluir en el Presupuesto Año 2002, Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), las partidas correspondientes para la ejecución de las obras a realizarse en la localidad de Tuizón, departamento Angel Vicente Peñaloza, que a continuación se detallan:

a) Limpieza del estanque de agua en sus laterales y fondo, reparación de taludes y banquetas.

b) Construcción de un badén de hormigón armado de 20 m de largo por 4 m de ancho y 0,20 m de espesor.

c) Construcción de canales de hormigón en una longitud de 300 m y colocación de compuertas.

d) Protección perimetral del estanque de 10 m de lado conformada por un alambrado tejido de 2 m de altura sostenida por postes olímpicos a una distancia de 2,20 m empotrados en un muro de hormigón de 30 cm de altura y 20 cm de fundación, construcción de un portón del mismo material.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a cuatro días del mes de abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **René Alberto Ovegero**.

**Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° -  
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl  
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 328**

La Rioja, 18 de abril de 2002

Visto: el Expediente Código A - N° 00022-2/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.256, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.256, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de abril de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y  
O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.**

\* \* \*

**LEY N° 7.261****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley de Servicios Esenciales N° 5.593, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Establécense, en particular, los siguientes:

a) Los Servicios Sanitarios y Hospitalarios.

b) El Servicio Público de Transporte.

c) La provisión y distribución de agua potable, de riego y energía eléctrica.

d) La educación en todos los niveles del Sistema Educativo, Servicio de Limpieza, Higiene y Mantenimiento de los Establecimientos donde se desarrollan tareas educativas.

e) El Servicio de Barrido, Limpieza, Recolección y Reciclado de Residuos.

f) La Administración de Justicia, conforme lo reglamentado por acordada el Tribunal Superior de Justicia.

g) El Servicio de Seguridad Pública.

Artículo 2°.- Derógase la Ley N° 5.909.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a once días del mes de abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Fdo.: Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° -  
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl  
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 362**

La Rioja, 24 de abril de 2002

Visto: el Expediente Código A - N° 00029-9/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.261, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.261, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de abril de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Paredes Urquiza, A. N., Subs. G.J. y S.**

\* \* \*

**LEY N° 7.266**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°.- Impónese el nombre de Monseñor José Jorge Gollbach a los tramos de las Rutas Provinciales N° 29 y 30, comprendidos entre Tama, el Km 38 y Atilés.

Artículo 2°.- Dispónese que la Administración Provincial de Vialidad realice la señalización correspondiente.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **René Alberto Ovegero**.

**Fdo.: Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 358**

La Rioja, 24 de abril de 2002

Visto: el Expediente Código A - N° 00032-2/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.266, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.266, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de abril de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

**DECRETOS**

**DECRETO N° 072**

La Rioja, 21 de enero de 2002.

Visto: el Decreto N° 733 de fecha 29 de octubre de 2001; y ,-

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo de mención se dispuso la incorporación a la constitución de la comisión de Venta de Bienes Registrables dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 787/00 y prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 516/00, al señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Que tal incorporación se realizó hasta tanto se implemente efectivamente la designación del Administrador General de Bienes Fiscales, funcionario específico para entender en esta materia, conforme surge del Artículo 7° del Decreto N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 6.846.

Que mediante Decreto N° 847/01, esta Función Ejecutiva designó en el cargo de Administrador General de Bienes Fiscales al Ing. Luis Danilo Simonazzi, por lo que procede su nominación para incorporarlo a la Comisión ya citada.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Incorpórase a la constitución de la Comisión de Venta de Bienes Registrables, dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 787/00 y prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 516/00, al señor Administrador General de Bienes Fiscales, Ing. Luis Danilo Simonazzi, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 2° - Déjase sin efecto los términos del Artículo 1° del Decreto N° 733/01.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Aldao Lamberto, J.D.; M.E. y O.P. –Caridad, A.G.;Subsec. G.P. y M.E. – Guerra, R.A.; S.H. -**

## RESOLUCIONES AÑO 2000

### RESOLUCION M.P. y T. N° 068

La Rioja, 08 de marzo de 2000

Visto: el Expte. Código D1 –N° 00005-3-Año 2000, por el cual la firma “Nevado Este S.A.”, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional 22.021, solicita la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, correspondientes a su proyecto agrícola promovido por Decreto N° 1546/96 y adjudicado a la firma por Resolución M.D.P. y T. N° 1101/98; y,-

#### Considerando:

Que el Artículo 3° del Decreto Nacional 1232/96 establece que el cronograma para la captación del capital, sujeto a beneficios, podrá ser modificado, debiendo la autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa “Nevado Este S.A.” presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada, por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1733/96 se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Área.

Por ello y lo dispuesto por las normas citadas;

#### EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento,

correspondientes al proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 1546/96, adjudicado a la firma “Nevado Este S.A.” por Resolución M.D.P. y T. N° 1101/98, los que quedarán redactados de conforme a los Anexos I, II, y III de la presente Resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.P. y T.**

## ANEXO I

### CUADRO DE INVERSIONES DEL PROYECTO

DETALLE	Unidad	Invers. Realizada		2000 -6		2001 -5	
		Cant.	Realiz.	Cant.	Invers.	Cant.	Invers.
Capital Fundiario							
Tierra	Has.	518	157.543	300	75.000		0
<b>Mejoras Extraordinarias</b>							
Desmonte	Has.	-	843	200	100.000	100	50.000
Camellones, caminos y canales	global	-	0		102.974		51.487
Movimiento de Suelo	M3	-	0		0		0
<b>Mejoras Ordinarias</b>							
Alambrados	Km	-	0	10	30.000		0
Casa habitación	Cant.	-	0		0		0
Galpón, sótanos y playas	global	-	0		0		0
Equipamiento (s/planilla)	Planilla 2	-	0		664.560		614.560
Plantas de Olivo y Tutores	Cant.	40.805	102.871		0	34.075	85.869
Preparación de Terreno	Has.	-	0	200	20.000	100	10.000
Cortinas Forestales	global	-	0		24.000		14.000
Perforaciones	Cant.	-	0	2	100.000	1	50.000
Bombas y tableros	Cant.	-	0	2	90.000	1	45.000
Líneas de Alta tensión	Km	-	0	2	32.000	1	16.000
Equipos de riego	Has.	-	0	200	433.244	100	216.556
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1.671.778</b>		<b>1.153.472</b>
<b>Capital de Explotación</b>							
Tractores	Cant.	-	0	1	32.000		0
Taller de mantenimiento	global	-	1.028		0		0
Implementos y herramientas	global	-	0		12.000		6.000
Vehículos Utilitarios	Cant.	-	0	1	26.000		0
<b>SUBTOTAL</b>					<b>72.000</b>		<b>6.000</b>
<b>Otros Activos</b>							
Org. de la Empresa	global	-	0		70.000		0
Estudios de Suelo y Agua	global	-	0		10.000		0
Gastos de Puesta en Marcha	global	-	0		40.000		5.000
Imprevistos (7% s/AF+AT)	7%/AF+AT	-	0		127.944		104.911
		41.323	262.284	918	3.735.500	34.378	2.428.855
<b>SUBTOTAL</b>							
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJOS			262.285		1.991.722		1.269.383
CAPITAL DE TRABAJO			262.823		83.967		339.133
TOTAL DE INVERSIONES			525.108		2.075.709		1.606.639

DETALLE	2002 -4		2003 -3		2004 -2	
	Cant.	Invers.	Cant.	Invers.	Cant.	Invers.
Capital Fundiario						
Tierra		0		0		0
<b>Mejoras Extraordinarias</b>						
Desmonte		0		0		0

Camellones, caminos y canales		0		0		0
Movimiento de Suelo		0		0		0
<b>Mejoras Ordinarias</b>						
Alambrados		0		0		0
Casa habitación		30.000		0		0
Galpón, sótanos y playas		414.000		0		0
Equipamiento (s/planilla)		1.015.720		0		0
Plantas de Olivo y Tutores		0		0		0
Preparación de Terreno		0		0		0
Cortinas Forestales		0		0		0
Perforaciones		0		0		0
Bombas y tableros		0		0		0
Líneas de Alta tensión		0		0		0
Equipos de riego		0		0		0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.459.720</b>		<b>0</b>		<b>0</b>
<b>Capital de Explotación</b>						
Tractores	1	32.000		0		0
Taller de mantenimiento		10.000		0		0
Implementos y herramientas		18.000		0		0
Vehículos Utilitarios		0		0		0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>60.000</b>		<b>0</b>		<b>0</b>
<b>Otros Activos</b>						
Org. de la Empresa		0		0		0
Estudios de Suelo y Agua		0		0		0
Gastos de Puesta en Marcha		0		0		0
Imprevistos (7% s/AF+AT)		185.632		0		0
	1	3.325.072		0		0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>3.410.706</b>		<b>0</b>		<b>0</b>
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJOS		1.705.352		0		0
CAPITAL DE TRABAJO		369.133	333.200			229.544
TOTAL DE INVERSIONES		2.074.485	333.200			229.544

DETALLE	2005		2006		Total Invers.
	Cant.	-1 Invers.	Cant.	0 Invers.	
Capital Fundiario					
Tierra		0		0	232.543
<b>Mejoras Extraordinarias</b>					
Desmante		0		0	150.843
Camellones, caminos y canales		0		0	154.461
Movimiento de Suelo		0		0	0
<b>Mejoras Ordinarias</b>					
Alambrados		0		0	30.000
Casa habitación		0		0	30.000
Galpón, sótanos y playas		0		0	414.000
Equipamiento (s/planilla)		0		0	2.294.840
Plantas de Olivo y Tutores		0		0	188.740
Preparación de Terreno		0		0	30.000
Cortinas Forestales		0		0	38.000
Perforaciones		0		0	150.000
Bombas y tableros		0		0	135.000
Líneas de Alta tensión		0		0	48.000
Equipos de riego		0		0	649.800
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	<b>4.284.970</b>
<b>Capital de Explotación</b>					
Tractores		0		0	64.000
Taller de mantenimiento		0		0	11.028
Implementos y herramientas		0		0	36.000
Vehículos Utilitarios		0		0	28.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	<b>138.000</b>
<b>Otros Activos</b>					
Org. de la Empresa		0		0	70.000
Estudios de Suelo y Agua		0		0	10.000

Gastos de Puesta en Marcha		0		0	45.000
Imprevistos (7% s/AF+AT)		0		0	418.487
		0		0	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	<b>4.422.970</b>
TOTAL INVERSION ACTIVOS FIJOS		0		0	5.228.742
CAPITAL DE TRABAJO		73.507		69.808	1.761.258
TOTAL DE INVERSIONES		73.507		69.808	6.990.000

ANEXO II

CUADRO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	Realiz. Año	-6 2000	-5 2001	-4 2002	-3 2003
Rec. Propios					
Ap. Cap. Prop	131.277	518.927	402.160	518.621	83.300
Diferimientos	393.831	1.556.782	1.206.480	1.555.864	249.900
Fondos Atog.	0	0	0	0	0
Rec. Prestados Bancos	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>525.108</b>	<b>2.075.709</b>	<b>1.608.639</b>	<b>2.074.485</b>	<b>333.200</b>

CONCEPTO	-2 2004	-1 2005	0 2006	1 2007	2 2008	TOTAL \$
Rec. Propios						
Ap. Cap. Prop	57.386	18.377	17.452	0	0	1.747.500
Diferimientos	172.158	55.131	52.356	0	0	5.242.500
Fondos Atog.	0	0	0	0	0	0
Rec. Prestados Bancos	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>525.108</b>	<b>2.075.709</b>	<b>1.608.639</b>	<b>2.074.485</b>	<b>333.200</b>	<b>6.990.000</b>

RUBROS	Real. al 31/12/99	-6 2000	-5 2001	-4 2002	-3 2003	-2 2004
Fuentes						
Capital Propio	525.108	2.075.709	1.608.639	2.074.485	333.200	229.544
Ventas del Ejercicio	0	0	0	0	0	0
Saldo Ej. Anterior	0	0	0	220.208	479.940	773.162
<b>Total de Fuentes</b>	<b>525.108</b>	<b>2.075.709</b>	<b>1.608.639</b>	<b>2.294.693</b>	<b>813.140</b>	<b>1.002.706</b>
Usos						
Activos Fijos	262.285	1.991.722	1.269.383	1.705.352	0	0
Activos de Trabajo	262.823	83.987	339.256	369.133	333.200	229.544
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Costo anual	0	0	0	0	0	0
<b>Total de Usos</b>	<b>525.108</b>	<b>2.075.709</b>	<b>1.608.639</b>	<b>2.074.485</b>	<b>333.200</b>	<b>229.544</b>
<b>SALDO (Fuentes-Usos)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>220.208</b>	<b>479.240</b>	<b>773.162</b>
Más Amortizac.	0	0	220.208	259.732	293.222	303.872
<b>SALDO P/EL PROX. EJERC.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>220.208</b>	<b>479.940</b>	<b>773.162</b>	<b>1.077.034</b>

RUBROS	-1 2005	0 2006	1 2007	2 2008	3 2009	4 2010
Fuentes						
Capital Propio	73.507	69.808	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	0	0	873.600	1.173.120	1.472.640	1.772.160
Saldo Ej. Anterior	1.077.034	1.357.906	1.637.778	1.877.674	2.297.881	2.890.772
<b>Total de Fuentes</b>	<b>1.150.541</b>	<b>1.427.714</b>	<b>2.511.378</b>	<b>3.050.794</b>	<b>3.770.521</b>	<b>4.662.932</b>
Usos						
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	73.507	69.808	0	0	0	0
Impuestos	0	0	-17.133	60.144	145.046	226.136
Costo anual	0	0	930.709	972.641	989.152	1.018.374
<b>Total de Usos</b>	<b>73.507</b>	<b>69.808</b>	<b>913.576</b>	<b>1.032.785</b>	<b>1.134.199</b>	<b>1.244.510</b>
<b>SALDO (Fuentes-Usos)</b>	<b>1.077.034</b>	<b>1.357.906</b>	<b>1.597.802</b>	<b>2.018.009</b>	<b>2.636.322</b>	<b>3.418.422</b>
Más Amortizac.	280.672	279.872	279.872	279.872	254.450	237.739
<b>SALDO P/EL PROX. EJERC.</b>	<b>1.357.906</b>	<b>1.637.778</b>	<b>1.877.674</b>	<b>2.297.881</b>	<b>2.890.772</b>	<b>3.656.161</b>

RUBROS	5 2011	6 2012	7 2013	8 2014	9 2015	10 2016
Fuentes						
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	1.872.000	1.872.000	1.872.000	1.872.000	1.872.000	1.872.000
Saldo Ej. Anterior	3.656.161	4.478.654	5.295.347	6.111.740	6.937.933	7.724.359
<b>Total de Fuentes</b>	<b>5.528.161</b>	<b>6.350.654</b>	<b>7.167.347</b>	<b>7.983.740</b>	<b>8.809.933</b>	<b>9.596.359</b>
Usos						
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos	251.895	251.895	251.895	257.595	257.895	257.895
Costo anual	1.032.352	1.032.352	1.032.352	1.013.352	1.012.352	1.012.352
<b>Total de Usos</b>	<b>1.284.246</b>	<b>1.284.246</b>	<b>1.284.246</b>	<b>1.270.946</b>	<b>1.270.246</b>	<b>1.270.246</b>
<b>SALDO (Fuentes-Usos)</b>	<b>4.243.915</b>	<b>5.066.408</b>	<b>5.883.101</b>	<b>6.712.794</b>	<b>7.539.687</b>	<b>8.326.112</b>
Más Amortizac.	234.739	228.939	228.639	225.139	184.672	164.939
<b>SALDO P/EL PROX. EJERC.</b>	<b>4.478.654</b>	<b>5.295.347</b>	<b>6.111.740</b>	<b>6.937.933</b>	<b>7.724.359</b>	<b>8.491.051</b>

RUBROS	11 2017	12 2018	13 2019	14 2020	15 2021	16 2022
Fuentes						
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	1.872.000	1.872.000	1.872.000	1.872.000	1.872.000	1.872.000
Saldo Ej. Anterior	8.491.051	9.257.744	10.024.437	10.746.826	11.428.245	12.105.666
<b>Total de Fuentes</b>	<b>10.363.051</b>	<b>11.129.744</b>	<b>11.896.437</b>	<b>12.618.826</b>	<b>13.300.245</b>	<b>13.977.666</b>
Usos						
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos	257.895	257.895	257.895	257.895	271.235	344.781
Costo anual	1.012.352	1.012.352	1.012.352	1.012.352	967.885	722.731
<b>Total de Usos</b>	<b>1.270.246</b>	<b>1.270.246</b>	<b>1.270.246</b>	<b>1.270.246</b>	<b>1.239.120</b>	<b>1.067.512</b>
<b>SALDO (Fuentes-Usos)</b>	<b>9.092.805</b>	<b>9.859.498</b>	<b>10.626.191</b>	<b>11.348.580</b>	<b>12.061.125</b>	<b>12.910.155</b>
Más Amortizac.	164.939	164.939	120.635	79.665	44.541	11.950
<b>SALDO P/EL PROX. EJERC.</b>	<b>9.257.744</b>	<b>10.024.437</b>	<b>10.746.826</b>	<b>11.428.245</b>	<b>12.105.666</b>	<b>12.922.105</b>

RUBROS	17 2023	18 2024	19 2025	20 2026
Fuentes				
Capital Propio	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	1.872.000	1.872.000	1.872.000	1.872.000
Saldo Ej. Anterior	12.922.105	13.738.543	14.554.981	15.371.420
<b>Total de Fuentes</b>	<b>14.794.105</b>	<b>15.610.543</b>	<b>16.426.981</b>	<b>17.243.420</b>
Usos				
Activos Fijos	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0
Impuestos	344.781	344.781	344.781	561.600
Costo anual	722.731	722.731	722.731	0
<b>Total de Usos</b>	<b>1.067.512</b>	<b>1.067.512</b>	<b>1.067.512</b>	<b>561.600</b>
<b>SALDO (Fuentes-Usos)</b>	<b>13.726.593</b>	<b>14.543.031</b>	<b>15.359.470</b>	<b>16.681.820</b>
Más Amortizac.	11.950	11.950	11.950	11.950
<b>SALDO P/EL PROX. EJERC.</b>	<b>13.738.543</b>	<b>14.554.981</b>	<b>15.371.420</b>	<b>16.693.770</b>

## RESOLUCIONES AÑO 1999

### **RESOLUCION M.D.P. y T N° 606**

La Rioja, 01 de setiembre de 1999

Visto: el Expte. D1 – 00167-7-99 en el que la empresa “ Uratan S.A.” presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado a la producción de ciento veinte (120) has. de vid, con localización en el Dpto. Chilecito-Distrito Vichigasta en la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22021; y-

#### **Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Art. 10° de la Ley Provincial N° 4292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de “ Consulta previa ” a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de “ consulta previa ” se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22021 para explotaciones agrícolas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley N° 4292/83, Arts. 1° incs. 9 ,10 y 4° del Decreto N° 181/95;-

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa “ Uratan S.A.” presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, para la instalación en el Dpto. Chilecito-Distrito Vichigasta-provincia de La Rioja de un establecimiento agrícola destinado a la producción de ciento veinte (120) has. de vid al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete ( \$ 2.666.667,00) a valores de junio de 1999 y un empleo efectivo mínimo de trece (13) personas.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo: Bengolea. J.D.; M.D.P. y T.**

\* \* \*

### **RESOLUCION M.D.P. y T. N° 607**

La Rioja, 01 de setiembre de 1999

Visto: el Expte. D1 –00434-1-Año 1998, por el que se otorgan, mediante Resolución M.D.P.y.T. N° 1169/98, los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a un proyecto ganadero destinado a la cría de ganado porcino, y el Expte. D1-00140-2-Año 1999, por el que la firma “ Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A.”, presenta proyecto solicitando los beneficios de la citada norma de promoción; y-

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 673/98.

Que el proyecto de explotación ganadera, promovido a través de las Resoluciones N° 1169/98 está destinado a ser transferido a la actividad privada, mediante los procedimientos legales vigentes y previa evaluación de la capacidad financiera de los interesados para llevar a cabo el programa de inversiones propuesto.

Que el Artículo 10° inciso a) del Decreto Nacional N° 3319/79, reglamentario de la Ley Nacional N° 22021, establece la presentación y adjudicación directa como uno de los procedimientos a utilizar, a

juicio de la Autoridad de Aplicación, para seleccionar los posibles beneficiarios.

Que la empresa "Bodegas y Viñedos del Famatina S.A.", se presenta solicitando el otorgamiento de los beneficios de la Ley Nacional N° 22021.

Que de la evaluación practicada por la Dirección de Desarrollo Económico surge la capacidad financiera de la empresa para dar cumplimiento a las inversiones propuestas.

Que la empresa presenta declaraciones juradas a los fines de acreditar que la misma y sus integrantes no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales del Artículo 23° de la Ley Nacional N° 22021.

Por ello y de acuerdo con las normas de los artículos 19° de la Ley Nacional N° 22021, 10° inciso a) y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79, Punto 1° de la Resolución M.D.P.y.T. N° 1169/98, y del Decreto N° 673/98;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Adjudicase a la firma "Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A.", el proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, través de la Resolución M.D.P.y.T. N° 1169/98, la que asume la titularidad de los derechos y obligaciones allí establecidos.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Bengolea, J.D., M.D.P.y.T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.P. y T. N° 868**

La Rioja, 23 de diciembre de 1999

Visto: el Expte. Cód. F12 – N° 00054 –9- Año 1994, por el que se otorgan a la empresa "Tecno Cultivos S.A.", los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1199/95, y el Expte. Cód. D1 – N° 00134-7-Año 1999 por el que comunica la decisión de ceder a favor de la Provincia parte del costo fiscal de su proyecto promovido; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de la

Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 673/98.

Que la empresa "Tecno Cultivos S.A." formula su propuesta como resultado de la adecuación que gestiona, en la que surge un monto de costo fiscal excedente, que es el que decide ceder a favor de la Provincia.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para dar curso a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3391/79 y del Decreto N° 673/98,-

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y  
TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Acéptase la cesión de los costos fiscales teóricos excedentes resultantes de la adecuación del proyecto agrícola que la firma "Tecno Cultivos S.A.", tiene promovido bajo régimen de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1199/95, adecuado por Resolución M.P.y.T. N° 860/99.

2° - La cesión que se dispone en el Punto 1° de la presente resolución alcanza los costos fiscales que resultan de una Inversión Total Mínima de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco ( \$ 3.393.425,00) a valores del mes de Octubre de 1992 y corresponde a los beneficios previstos en los Arts. 2° y 11° inc. a) de la Ley Nacional N° 22021.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo: Bengolea, J.D., M.P.y.T.**

**RESOLUCIONES AÑO 1998**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 182**

La Rioja, 15 de octubre de 1998

Visto: El Expte. D1 –N° 00176-8- Año 1998 por el que la firma "Lartex S.R.L." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 81/87, y su modificatorio N° 197/95, Anexo VI; y,-

**Considerando:**

Que mediante la Resolución D.G.P.E. N° 200/96 se aprobó el listado de bienes de capital nuevos a importar, a incorporar por la firma "Lartex S.R.L." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 81/87 y su modificatorio N° 197/95 Anexo VI.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivo de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar la firma alcanza la exención impositiva prevista en el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2°, Incs. 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1° - Déjase sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 200/96.

2° - Apruébase el listado de bienes de capital nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente Resolución y que la firma "Lartex S.R.L." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 81/87 y su modificatorio N° 197/95 Anexo VI.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**ANEXO I**

**LISTADO DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS A  
INFORMAR**

Item: 01 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular Marca Mayer & Cie. Tipo 529/ Inovit 2.0 II, completa con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 3 – Origen: Alemania – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 87.507,00 – Valor FOB Total: 262.521,00

Item: 02 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular Marca Mayer & Cie. Tipo 521/ MLPX 1.6, completa con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 1 – Origen: Alemania – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 87.507,00 – Valor FOB Total: 87.507,00

Item: 03 – Posición Arancelaria: Varios – Descripción: Lote de accesorios para máquinas de tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 60.000,00 – Valor FOB Total: 60.000,00

Item: 04 – Posición Arancelaria: 84.48.51.00 – Descripción: Lote de Platinas para Máquinas de

Tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 77.710,00 – Valor FOB Total: 77.710,00

Item: 05 – Posición Arancelaria: 84.48.51.00 – Descripción: Lote de Agujas para Máquinas de Tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 124.336,00 – Valor FOB Total: 124.336,00

Item: 06 – Posición Arancelaria: 84.82.80.00 – Descripción: Lote de Rodamientos – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 69.939,00 – Valor FOB Total: 69.939,00

Item: 07 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular de 30" Marca Mayer & Cie., completa con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 3 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 84.000,00 – Valor FOB Total: 252.000,00

Item: 08 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular de 34" Marca Mayer & Cie., completa con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 84.000,00 – Valor FOB Total: 84.000,00

Item: 09 – Posición Arancelaria: 84.48.51.00 – Descripción: Lote de Platinas para Máquinas de Tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 94.000,00 – Valor FOB Total: 94.000,00

Item: 10 – Posición Arancelaria: 84.48.51.00 – Descripción: Lote de Agujas para Máquinas de Tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 135.215,00 – Valor FOB Total: 135.215,00

Item: 11 – Posición Arancelaria: 84.82.80.00 – Descripción: Lote de Rodamientos – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 88.385,00 – Valor FOB Total: 88.385,00

Item: 12 – Posición Arancelaria: Varios – Descripción: Lote de Accesorios para Máquinas de Tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 60.000,00 – Valor FOB Total: 60.000,00

Item: 13 – Posición Arancelaria: Varios – Descripción: Lote de Accesorios para Máquinas de Tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Alemania – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 44.030,00 – Valor FOB Total: 44.030,00

Item: 14 – Posición Arancelaria: 84.48.59.10 – Descripción: Cilindros para Máquinas Circulares – Cantidad: 2 – Origen: Italia – Moneda: LIT – Valor FOB Unitario: 1.445.000,00 – Valor FOB Total: 2.890.000,00

Item: 15 – Posición Arancelaria: 84.48.59.10 – Descripción: Cilindros con Kit de Lycra para Máquinas Circulares – Cantidad: 4 – Origen: Italia – Moneda: LIT – Valor FOB Unitario: 1.525.000,00 – Valor FOB Total: 6.100.000,00

Item: 16 – Posición Arancelaria: 84.14.80.39 – Descripción: Compresor y enfriador completo con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 2 – Origen: Bélgica – Moneda: FRB – Valor FOB Unitario: 833.500,00 – Valor FOB Total: 1.667.000,00

Item: 17 – Posición Arancelaria: Varios – Descripción: Lote de Accesorios para Máquinas de tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 20.000,00 – Valor FOB Total: 20.000,00

Item: 18 – Posición Arancelaria: 84.48.51.00 – Descripción: Lote de Platinas para Máquinas de tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 92.504,00 – Valor FOB Total: 262.521,00

Item: 19 – Posición Arancelaria: 84.48.51.00 – Descripción: Lote de agujas para Máquinas de Tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 101.023,00 – Valor FOB Total: 101.023,00

Item: 20 – Posición Arancelaria: 84.82.80.00 – Descripción: Lote de Rodamientos – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 76.156,00 – Valor FOB Total: 76.156,00

Item: 21 – Posición Arancelaria: Varios – Descripción: Lote de Accesorios para Máquinas Circulares – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 30.000,00 – Valor FOB Total: 30.000,00

Item: 22 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular Marca Mayer & Cie. Modelo 513/ FV 2.0, completa con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 93.614,00 – Valor FOB Total: 93.614,00

Item: 23 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular Marca Mayer & Cie. Modelo 512 Relanit 3.2, completa con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 97.514,00 – Valor FOB Total: 97.514,00

Item: 24 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular Marca Mayer & Cie. Modelo 533 MLPX 1.6 R, completa con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 175.962,00 – Valor FOB Total: 175.962,00

Item: 25 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular Marca Mayer & Cie. Modelo 510/ OVJA 0.8 ER, completa con motor y Accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 202.314,00 – Valor FOB Total: 202.314,00

Item: 26 – Posición Arancelaria: 84.47.12.00 – Descripción: Máquina circular Marca Mayer & Cie. Modelo 525/ OV 3.0, completa con su motor y accesorios para su normal funcionamiento – Cantidad: 1

– Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 140.266,00 – Valor FOB Total: 140.266,00

Item: 27 – Posición Arancelaria: Varios – Descripción: Lote de Accesorios para Máquinas de tejeduría – Cantidad: 1 – Origen: Europeo – Moneda: DM – Valor FOB Unitario: 5.330,90 – Valor FOB Total: 5.330,90

## VARIOS

### **YACIMIENTOS MINEROS RIOJANOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 22 de mayo de 2002, a las 17,00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18,00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar las siguientes Ordenes del Día:

#### **ORDEN DEL DIA (Asamblea General Ordinaria) Ejercicios 2000 y 2001**

1.- Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2.- Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria del año 2000, excedido el plazo fijado por el Art. 234°- "in fine" de la L.S.C.

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31-12-00 y 31-12-01.

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en los Ejercicios 2000 y 2001.

5.- Autorización a efectuar anticipos de honorarios al Directorio año 2002.

6.- Previsión de Aumento de Capital

**Geól. Carlos A. Medina**  
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33° - E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238° - L.S.C.).

**N° 01796 - \$ 350,00 - 26/04 al 10/05/2002**

**REMATES JUDICIALES**

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público - M.P. 100**

Por orden de la Dra. Mabel Piasensa de Arnaudo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, a cargo de la Autorizante, Nélica H. Carreño, Jefa de Despacho a/c. Secretaría, en los autos caratulados: "Castellano, Ana María c/Eduardo Francisco García y Otra s/Cobro de Pesos", Expte. N° 23.783 - Letra "C" - Año 1996, se ha dispuesto que el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base y en el estado en que se encuentra, el día quince de mayo del dos mil dos, a horas once, en el domicilio de Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad, el siguiente bien: A) Un automóvil marca Fiat, modelo S E 1.5, año 1990, motor marca Fiat y N° 138 B3 - 0387526249, chasis marca Fiat y N° ZFA128A0007196726, dominio F 0019918. El comprador abonará también la comisión de ley del Martillero. Si el día de la subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, el bien se entregará en las condiciones que se encuentra, después de la subasta no se admitirá reclamo alguno.  
 La Rioja, 19 de abril de 2002.

**Nélica H. Carreño**  
 Jefe de Despacho  
 a/c. Secretaría

**N° 01808 - \$ 58,00 - 03 al 15/05/2002**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María E. Toti, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Federico Pedro Larsen, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.195 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Larsen, Federico Pedro - Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 18 de abril de 2002.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
 Secretaria

**N° 01790 - \$ 38,00 - 23/04 al 07/05/2002**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con

asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 9.576 - Año 2002 - Letra "B", caratulados: "Bajinay, Clemente Adolfo - Sucesorio Ab Intestato", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Clemente Adolfo Bajinay a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° inc. 2 y 49° del C.P.C.).  
 Chilecito, 16 de abril de 2002.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
 Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2002**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 7.587 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Becerra, Marcelo Armando s/Información Posesoria", el señor Marcelo Armando Becerra, ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en el Barrio Tiro Federal de esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la Avda. Ramírez de Velazco, que mide: en su frente al Noroeste: 55,04 m, en su contrafrente Sureste: en forma irregular 46,93 m, por 21,38 m en su costado Noreste y con 16,66 m en su costado Suroeste, lo que hace una Superficie Total de 978,14 m<sup>2</sup>. Lindando: al Oeste: sobre la calle de su ubicación con la Avda. Ramírez de Velazco, al Este: con propiedad de la sucesión de Pedro Bonifacio Romero, al Norte: con calle Catamarca, al Sur: con propiedad de Elena Nicolasa Fonzalida de Urbano. El inmueble cuenta con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: "B" - Manzana: 61 - Parcela: "am" (que se superpone con las parcelas g, h, i, j, k, que figura inscripta a nombre de Ramona de Dolores Chanquía de Coppari). Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formulen las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° - inc. 1 y 2 del C.P.C.  
 Secretaría, La Rioja, 19 de abril de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
 Secretaria

**N° 01792 - \$ 110,00 - 26/04 al 10/05/2002**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Autorizante,

hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.682 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Baigorria, Manuel Reyes y Otro c/Anaclea Lontolla y Otros/Usucapión", que los Sres. Manuel Reyes Baigorria y César Pablo Baigorria han iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en distrito Termas de Santa Teresita, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, cuyas medidas, superficie y linderos son: desde el punto A al B, con dirección Norte, mide 529,55 m; desde el punto B al C, con dirección Este, mide 211,57 m, desde el punto C al D, con dirección Sudeste, mide 171,86m; desde el punto D al E mide 39,52m; desde el punto E al F mide 21,29; desde el punto F al G mide 33,18, desde el punto G al H mide 30,73; desde el punto H al I mide 17,50, todos formando una línea quebrada, y desde el punto I al J, con dirección Sur, mide 214,48; desde J al A, con dirección Oeste, mide 209,50 m. Linderos: al Sur, Oeste y Norte con campo presuntivamente fiscal; al Este con camino vecinal. Superficie libre 13 ha 0.822,97 m2. Matrícula Catastral: 4-04-35-003-315-815. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, Secretaría Civil, 16 de abril de 2002.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 01793 - \$ 120,00 - 26/04 al 10/05/2002**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.689 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Bauza, Raúl Norberto c/ Ramón Antonio Fuentes s/ Usucapión", el Sr. Raúl Norberto Bauza ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en la localidad de Chuquis, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, cuyas medidas, superficie y linderos son los siguientes: en su costado Norte: el segmento A-B mide 109,35m, el segmento B-C mide 80,93m, el segmento C-D mide 66,01m, lindando todos con callejón. En su costado Este: el segmento D-E mide 28,87m, el segmento E-F - con dirección Oeste - mide 39,77m, el segmento F-G - con dirección Sur - mide 25,43 m, el segmento G-H - con dirección Este - mide 9,23 m, el segmento H-I - con dirección Sur - mide 12,00m, el segmento I-J - con dirección Este - mide 30,81m, el segmento J-K - con dirección Sur - mide 31,31 m, lindando todos con calle pública N° 19 y con propiedad de Ramón Antonio Fuentes. En su costado Sur: el segmento K-L mide 120,45m, el segmento L-M mide 5,38 m, el segmento M-N mide 158,74m, lindando todos con propiedad de Rafael y Vicente Agüero, y Delicia Nieto. En su costado Oeste: el segmento N-O

mide 12,98m, el segmento O-P mide 74,30m, lindando todos con calle pública. En su costado Noreste: el segmento P-A mide 105,83m que linda con calle pública, donde finalmente cierra formando una figura irregular. Superficie total de 34.695,33 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección A- Manzana 64-Parcela 1 (parte). Matrícula Catastral N° 0302-1064-001 (parte). Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, Secretaría Civil, 05 de marzo de 2000.

**Dr. Alberto M. López**  
Juez de Cámara

**N° 01794 - \$ 160,00 - 26/04 al 10/05/2002**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.098 - A - 98, caratulados: "Alamo, Juan Antonio - Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Juan Antonio Alamo, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 05 de julio de 2001.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 01795 - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2002**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos José Gerardo Garrot y Francisca Berta Roldán, a comparecer en los autos Expte. N° 33.688 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Garrot, José Gerardo y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de octubre de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01797 - \$ 60,00 - 26/04 al 10/05/2002**

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil a cargo de la Autorizante, con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 3.520 - "M" -2001 - caratulados: "Maldonado de Agüero, Irene Ramona s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio de la localidad de Chamental, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción "1", Sección "A", Manzana N° 11, Parcela 9/10, de Superficie Total Ochocientos Cinco con Ochenta y Un Metros Cuadrados (805,81 m2), que linda al Norte: con la propiedad de la Sra. Graciela Quinteros y la calle 9 de Julio, al Sur: con la propiedad del Sr. Elías Adi, al Este: con propiedad del Sr. Elías Adi y calle 9 de Julio, al Oeste: con las propiedades de los Sres. Elías Adi y José García y Otros, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chamental, 15 de abril de 2002.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 01799 - \$ 95,00 - 26/04 al 10/05/2002**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Nieto, Juan Angel y Dominga Estefanía Gacetúa, a comparecer en los autos Expte. N° 33834 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Nieto, Juan Angel y Otra", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de diciembre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01801 - \$ 38,00 - 30/04 al 14/05/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaria Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores del extinto Enrique Martín Romero para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los

autos Expte. N° 1.730 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Romero, Enrique Martín s/ Sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de abril de 2002.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 01802 - \$ 40,00 - 30/04 al 14/05/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás E. Nader, Secretaria Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Dr. Mario César Romero Mercado ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 1.659 - Letra "R"- Año 2001, caratulados: "Romero Mercado, Mario César c/ Patricio Alejandro Nieto y Otros s/ Usucapión" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan a continuación: partiendo desde el punto A una línea que recorre en dirección Norte (segmento A-B) de 211,80 m hasta tocar el punto B; desde este punto B un tramo que recorre con orientación al cuadrante Este (segmento B-C) de 354,10m hasta tocar el punto C; desde este punto C parte en dirección Sur una línea recta (segmento C-D) que alcanza los 229,00 m hasta tocar el punto D; desde este punto D, con rumbo hacia el cuadrante Oeste, una línea recta (segmento D-A) de 369,10 m hasta tocar el punto de partida A. El predio descripto con antelación encierra una superficie de Siete Hectáreas Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho Metros Cuadrados con Cuarenta y Ocho Centímetros Cuadrados (7 ha 9.578,48 m2). El inmueble que se pretende usucapir linda al Oeste: con calle San Luis, al Norte: con calle La Plata, al Este: con calle pública ex - Ruta Nacional 75, al Sur: con calle Pbro. Virgilio Ferreyra. La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es Circunscripción IV - Sección B-Manzana 12- Parcela 6. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 14 de marzo de 2002.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 01803 - \$ 150,00 - 30/04 al 14/05/2002**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaria "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta María Inés

Gordillo de Rodríguez para comparecer en los autos Expte. N° 6.123 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Gordillo de Rodríguez, María Inés - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 07 de febrero de 2002.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 01804 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2002**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 2" a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 9.330 - Año 2001- Letra "D", caratulados: "Díaz, Mónica Arginia - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).  
Chilecito, marzo 19 de 2002.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del extinto Guillermo Alberto Caprini, a comparecer en los autos Expte. N° 26.434 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Caprini, Guillermo Alberto - Sucesorio" que tramitan ante este Tribunal, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará cinco (5) veces.  
La Rioja, 18 de abril de 2002.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01806 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2002**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Nicolás Stéfano Demarco y María Amalia Zelaya de

Demarco, para comparecer en los autos Expte. N° 6.181 - Letra "D" - Año 2002, caratulados: "Demarco, José Nicolás S. y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 23 de abril de 2002.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01809 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2002**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María E. Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.400 - "P"- Año 2001, caratulados: Pinto, Julio Francisco s/ Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 38, altura ciudad de La Rioja, casi intersección calle Malvinas Argentinas, lado Este de aquélla, con una superficie de 25.902,18m<sup>2</sup>, y sus linderos son: Domingo Ramón Perazzone al Norte, en una extensión de doscientos veintidós metros con sesenta y nueve centímetros (221,69m); al Sur con Pedro Luna en una extensión de doscientos sesenta y nueve metros con noventa y tres centímetros (269,93m); al Este ciento diez metros con noventa centímetros (110,90m), linda con propiedad de Lucio Romero y por el Oeste, en una extensión de ciento diecisiete metros con cincuenta y ocho centímetros (117,58m) con la Ruta Nacional N° 38 del Estado Nacional. Su Nomenclatura Catastral es: Dpto: 01 - C:1 - S: C - M: 379 - Parc.: 21. Asimismo, se cita a los herederos de José Pinto y a quienes se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y constituir domicilio legal en el mismo, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes. El presente se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", y quien pretende la usucapión del inmueble es el señor Julio Francisco Pinto.  
La Rioja, 30 de abril de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01807 - \$ 85,00 - 03 al 17/05/2002**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la

ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Autorizante, Dra. Sonia del Valle Amaya, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días sucesivos, citando y emplazando por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la última publicación legal al ciudadano Cristóbal Solano Aldana, D.N.I. N° 11.795.562, para que comparezca a estar a derecho en autos Expte. N° 17.751, Año 2002, Letra "A", caratulados: "Aldana, Cristóbal Solano s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada". Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara, Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria. Chilecito, 4 de marzo de 2002.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 01810 - \$ 54,00 - 03 al 10/05/2002**

\* \* \*

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 3.444 - Letra P - Año 2001, caratulados: "Pérez, Teófilo Vidal - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Teófilo Vidal Pérez y que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de marzo de dos mil dos.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 01811 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2002**

\* \* \*

La doctora Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. 7.658 - C - Año 2002, caratulados: "Clínica Privada de Salud Mental S.R.L. Dr. Philippe Pinel - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Contrato del 18/04/2002, Gustavo Carlos Sáez, D.N.I. N° 16.152.381, y Diana Raquel Avila, D.N.I. N° 20.312.598, han constituido una sociedad cuya denominación es "Clínica Privada de Salud Mental S.R.L. Dr. Philippe Pinel", continuadora y única propietaria de los bienes de la firma "Clínica Privada de Salud Mental Dr. Philippe Pinel" que ejercerá la totalidad de los derechos y responderá por las obligaciones de la referida firma. Duración: veinte (20) años a contar de la inscripción en el R.P. de C. Objeto

Social: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricos, hospitales de día y de reposo, atención de enfermos y/o internados, explotación de casas y/o clínicas de descanso, dietéticas con o sin pensión, consultorios internos y/o externos; organizar instituciones para la asistencia médica integral en forma privada, semiprivada, mutualizando a los económicamente dependientes o de cualquier otro tipo permitido por la legalidad. Ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, en especial la prevención, estudio y tratamiento de enfermedades mentales. Investigación científica y experimental como divulgación social, propendiendo, igualmente, a la educación médica del público y profilaxis de enfermedades. Instalar sanatorios, clínicas y todo otro tipo de centros médicos, sus direcciones y administraciones, y adherirse a Cámaras, Federaciones, etc. en relación con los fines de la sociedad. Comercializar, importar y exportar productos químicos y farmacéuticos, aparatos, instrumental y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Realizar tareas de consultoría, efectuando estudios, investigaciones, proyectos, planificación integral de obras y servicios relativos a la actividad asistencial en el arte de curar. Capital Social: \$ 22.950, dividido en 22.950 cuotas de valor nominal \$1,00 c/u y de un voto por cuota. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Administración Social: El Dr. Gustavo Carlos Sáez queda designado como Gerente. Domicilio real: Avda. Ramírez de Velazco 698 de la ciudad de La Rioja. Secretaría, 30 de abril de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01812 - \$ 100,00 - 07/05/2002**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría de la Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.892 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Herrera, Gregorio Erminio s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gregorio Erminio Herrera y que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de abril de 2002.

**Patricia Inés Herrera**  
Jefe de Despacho

**N° 01813 - \$ 38,00 - 07 al 21/05/2002**